

Ministerio de Educación y Justicia

Expte.Nº 33.879/85

BUENOS AIRES, 19 ENE. 1988

VISTO las presentes actuaciones por las que se tramitan los recursos interpuestos por docentes del Liceo Nacional Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" de Capital Federal, contra la decisión de aplicar el Decreto Nº 4.973/65 para deducir haberes por días en que realizaron medidas de fuerza, y

## CONSIDERANDO:

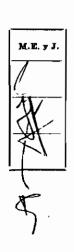
Que el artículo 2º del referido decreto especifica que:
"los organismos de la Administración Pública Nacional, en todas
sus ramas, no darán curso a la liquidación de los haberes del per
sonal de su dependencia correspondientes a cada jornada de labor
durante la cual éste se hubiere plegado a novimientos de fuerza,
suspendiendo totalmente las actividades durante toda o parte de la
misma"..."Todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran co
rresponder por violación de los deberes contenidos en el respectivo régimen estatutario" (B.O.: 28-6-65).

que asimismo la Procuración del Tesoro de la Nación en dic tamen del 28 de agosto de 1984 recaido en la Actuación 1861/84 SEP ha señalado que: "el descuento de los haberes que, en general proce de por aplicación del Decreto Nº 4.973/65, correspondientes a los días no laborados en adhesión a un paro dispuesto por una asociación profesional, no afecta al derecho de huelga consagrado en la Constitución Nacional, no reviste carácter sancionatorio y es ajeno en principio a la ilicitud o licitud de la medida de fuerza".

Que por lo expuesto deben rechazarse los recursos interpuestos.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,







## Ministerio de Educación y Justicia



## EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTICULO 1°- Rechazar los recursos interpuestos por las docentes del Liceo Nacional N° 12 "Fray Mamerto Esquiú" de Capital Federal, que se mencionan a continuación: Teresa BULACIO de PEIRÓ, Graciela F.IGLESIAS de CORA, Teresa FERBER de NAVARRO, María Lilian SEMMARTIN de KITCHEN, María Cristina MENTABERRY de FERNANDEZ, María Cristina VEGA, Aurora Araceli FRACCHIA, Alejandra María FERRANDIS, Mir ta Norma TOMÁS de SANCHEZ, María UÑATEZ de D'ALESSANDRO, Angela LA SORSA, Liliana M.E.LAPEÑA, Patricia Beatriz RENDÓN, Azucena Magdalena AMADO, y Clara María ILUNDAIN, contra la decisión de aplicar el decreto N° 4.973/65 a las inasistencias en que incurrieran por medidas de fuerza.

ARTICULO 2º- Registrese, comuniquese, notifiquese a las recurrentes y por Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo, archivese.

RESOLUCION Nº 60

JORGE F. SABATO

C.M.